

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Portuarias (01, 02, 07)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		142.490.264
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.510
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		131.089
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		131.089
09		APORTE FISCAL		131.311.893
	01	Libre		131.311.893
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		11.036.752
	02	Del Gobierno Central		11.036.752
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		11.036.752
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		142.490.264
21		GASTOS EN PERSONAL	03	11.161.748
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	797.839
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.346.274
	02	Al Gobierno Central		2.346.274
	500	Bahia Fildes - Armada de Chile	05	2.346.274
25		INTEGROS AL FISCO		131.099
	99	Otros Integros al Fisco		131.099
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.635.679
	03	Vehículos		167.157
	05	Máquinas y Equipos		381.689
	06	Equipos Informáticos		88.089
	07	Programas Informáticos		245.787
	99	Otros Activos no Financieros		1.752.957
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	125.417.585
	01	Estudios Básicos		2.710.727
	02	Proyectos		122.706.858
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Portuarias (01, 02, 07)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		30
02	<p>En tanto no se concrete una solución de administración de la infraestructura costera o de conectividad y sus servicios anexos, que haya construido o construya esta Dirección, la administración o explotación de éstos podrá ser efectuada mediante contratos o convenios con terceros, pudiendo convenir al efecto los cargos o tarifas que dichas Entidades podrán cobrar por el uso de la infraestructura. La Dirección podrá asumir los servicios señalados en forma directa o mediante un trato directo suscrito con la Empresa Portuaria Estatal de la región respectiva. Dichos contratos o convenios podrán ser convenidos hasta por un plazo de 3 años.</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los contratos celebrados para la administración y explotación, la Entidad adjudicataria, el plazo de la concesión y el costo asociado a su uso que la Entidad estará autorizada a cobrar.</p>		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		305
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		59.925
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		286.920
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.166
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		6
	- Miles de \$		187.940
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		23
	- Miles de \$		160.790
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		51.113

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Portuarias (01, 02, 07)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	06

- 05 Para financiar a la Armada de Chile los gastos asociados al traslado de materiales, insumos y otros, vinculados a la construcción del proyecto infraestructura portuaria Bahía Fildes en la Antártica Chilena.
- 06 Semestralmente la Dirección informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la realización, con cargo a estos recursos, de estudios, diseño o ejecución de obras de caletas de pescadores artesanales, con datos desagregados por región y comuna.
- 07 La Dirección de Obras Portuarias informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y el estado de avance de la construcción de obras portuarias, tales como paseos costeros y caletas en el archipiélago Juan Fernández e Isla de Rapa Nui y demás construcciones en la Región de Valparaíso.